



Ayuntamiento
de Aguadulce



ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE (SEVILLA), MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.- (RESOLUCION DE RECLAMACIONES A CONCURSO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO)

Acta 7ª.-

En Aguadulce, a 12 de Diciembre de 2019, reunidos en el Ayuntamiento de Aguadulce, a las 9.30 horas, los integrantes del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir una plaza de Administrativo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Aguadulce, mediante concurso oposición libre:

Presidencia Juan Manuel Sacaluga Vera

- **Vocal** D^a Magdalena González Garzón
- **Vocal** D. Joaquín Muriel Navarrete
- **Vocal** : D. Jose Luis Orellana Muñoz

Secretaria .Elia Márquez Machuca

Es objeto de la sesión, una vez concluido el plazo de alegaciones a las puntuaciones otorgada por el Tribunal calificador a la fase de concurso , proceder a la resolución de las reclamaciones presentadas , a saber:

-**EVA M^a VARGAS FUENTES** , 21/11/19 , R.E 1.871, expone que no se le ha valorado la experiencia profesional en la empresa privada según el punto 5.2.2 de las bases de la convocatoria , la experiencia profesional se acreditara entre otros

Plaza Ramón y Cajal, 1 - C.P. 41550 - Tfno. 95 481 60 21 - Fax: 95 491 63 28 - N.º R.E.L.: 01410016 - C.I.F.: P41001001 - Pagina web: www.aguadulce.es



Cód. Verificación: F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	43Cve932X0KVRV9k6bThbK8raMoMun	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/11



FIRMADO POR	JUAN MANUEL SACALUGA VERA	19/12/2019 09:00:35	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	KWMFJZZBZVBj8FLARXJ06Bw3RD9Z9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código Seguro De Verificación:	F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elia Marquez Machuca	Firmado	19/12/2019 09:19:48
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

, por cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en al que se prestaron servicios ; por lo tanto a falta de contratos que nos los tiene por antigüedad , y teniendo en cuenta que anterior a 1997 el SAE no informatizaba ninguna documentación , aporta escrito de la TGSS en el que acredita que durante esos periodos de tiempo que aparecen en la vida laboral , trabaje como administrativa , aparte de una prórroga de un contrato con la empresa Superpin S.L que tampoco se me ha valorado , por lo expuesto solicita revise la baremación y tenga en cuenta el tiempo trabajador en la empresa privada ya que pueden comprobar tanto en la vida laboral como en el escrito de la TGSS que el tiempo trabajado ha sido como administrativa cumpliendo así la forma de acreditar la experiencia laboral especificada en el punto 5.2.2 de las bases , adjunta nuevamente vida laboral y escrito referido , con prórroga del contrato indicado .-

Respuesta.- Revisada nuevamente la documentación aportada por la aspirante , se comprueba el Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social , relativo a la afiliación de la trabajadora , en concreto grupos de cotización 05 y 07.-Atendido el modo de acreditación de la experiencia regulado en las bases de la convocatoria , 5.2.2 , se dice expresamente :

- La acreditación de la experiencia profesional en el sector privado se efectuará mediante Informe de Vida Laboral expedido por TGSS, y a él se unirán para el trabajo por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Certificado de Empresa en modelo oficial.
- TC2.
- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.-

El documento aportado , no permite conocer la categoría profesional en al



Código:	43Cve932X0KVRV9k6bThbK8raMoMun	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/11



FIRMADO POR	JUAN MANUEL SACALUGA VERA	19/12/2019 09:00:35	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	KWMFJZZBZVBj8FLARXJ06Bw3RD9Z9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código Seguro De Verificación:	F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elia Marquez Machuca	Firmado	19/12/2019 09:19:48
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

que se han prestado los servicios , únicamente se hace referencia al grupo de cotización , el cual engloba a puestos de diversas características y diferentes categorías , y por tanto no queda debidamente acreditado para poder ser baremado el desempeño de puestos de igual o superior categoría o nivel a los de administrativo desempeñados en la empresa privada desempeñando y realizando funciones relacionadas con las del puesto de trabajo ofertado.- El Tribunal no puede valorar en base a una documentación no aportada.

El Tribunal por unanimidad acuerda desestimar la reclamación por los motivos indicados y mantener la puntuación otorgada a D^a Eva M^a Vargas Fuentes en la fase de concurso (10.60 puntos) .-

-CAROLINA HERNANDEZ VAZQUEZ , 27/11/19, R.E 1.906, expone que ha obtenido un total de 19,45 puntos en la fase de concurso , 10 puntos en formación y 9,45 en experiencia laboral.-

Que el Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana en el que ha trabajado como Administrativa durante 153 meses pertenece al sector publico institucional según la ley 40/2015 que establece en su articulo 2.2,h) y asi lo he acreditado mediante certificado de servicios prestados , en el que ademas se manifiesta que la entidad ha gestionado ininterrumpidamente . el `programa de desarrollo rural LEADER en su ámbito de actuación.-

Que los grupos de desarrollo rural también denominados Grupos de Acción Local y en este caso concreto GDR Serranía Suroeste son entidades colaboradoras para la gestión y ejecución de los programas LEADER ,PRODER ,PRODER I , LIDERA y mas actualmente gestiona la medida 19 del programa de Desarrollo rural de Andalucía (estrategia desarrollo local 2014-2020) .-

Que el Reglamento (UE) NUM 1.303/2013 de 17 de Diciembre , por el que se establecen disposiciones comunes relativas a Fondo Europeo de Desarrollo

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P41001001 - Página web: www.aguadulce.es



Código de Verificación: F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	43Cve932X0KVRV9k6bThbK8raMoMun	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/11



FIRMADO POR	JUAN MANUEL SACALUGA VERA	19/12/2019 09:00:35	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	KWMFJZZBZVBj8FLARXJ06Bw3RD9Z9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código Seguro De Verificación:	F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elia Marquez Machuca	Firmado	19/12/2019 09:19:48
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

Regional , al Fondo Social Europeo ,al Fondo de Cohesión ,al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional , al Fondo Social Europeo ,al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo , establece en su artículo 35.1 letra a) .IV que los costes administrativos (funcionamiento y de personal) serán financiados con fondos EIE.-

Que el Real Decreto 2/2002 de 11 de Enero ,por el que se regula la aplicación de la iniciativa comunitaria Leader Plus y los programas de desarrollo endógeno de grupo de acción local , incluidos en los programas operativos integrados y en los programas de desarrollo rural (PRODER) define en su artículo 4.2 a los Grupos de Acción Local como entidades asociativas responsables de la presentación de los programas comárcales y de la ejecución de aquellos que resulten seleccionados , condicionados al cumplimiento de varios requisitos entre ellos ; estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores públicos y privados implantados a escala local o que los miembros de los Grupos de Acción local cuya naturaleza jurídica sea pública o administrativa puedan ostentar hasta el 50% de los votos órganos de decisión .-

Por lo que los Grupos de Desarrollo Rural son entidades publico-privadas que gestionan fondos públicos mediante la ejecución e programas de Desarrollo Rural que además se financian al 100% mediante fondos públicos , incluidos os gastos de su personal y que al mismo tiempo sus miembros pueden ser privados pero también públicos , pudiendo ostentar estos últimos hasta el 50% de los miembros de su órganos decisorios .-

Que la base 5.2.2 Experiencia de las bases reguladoras , no estima la valoración de la experiencia desempeñada en puestos de igual o superior categoría o nivel a los de Administrativo en entidades del Sector Publico institucional .-

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P41001001 - Página web: www.aguadulce.es



Código de Verificación: F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	43Cve932X0KVRV9k6bThbK8raMoMun	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/11



FIRMADO POR	JUAN MANUEL SACALUGA VERA	19/12/2019 09:00:35	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	KWMFJZZBZVBj8FLARXJ06Bw3RD9Z9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código Seguro De Verificación:	F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elia Marquez Machuca	Firmado	19/12/2019 09:19:48
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

Que los 153 meses de experiencia en el Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana que acredito , han sido puntuados a razon de 0.05 puntos por mes completo , es decir , como empresa privada , por lo que el Tribunal no ha aplicado el principio de interpretación mas favorable a la efectividad del derecho , *principio in dubio pro actione* , el cual postula a favor de la interpretación mas favorable del administrado .asegurando en lo posible , una decisión no restrictiva de derechos y obviando la virtualidad de este principio que en su interpretaciones de los diferentes conceptos jurídicos , da mayor valor al aspecto finalista que al formal, cuando existen dudas al respecto .-

Por todo lo expuesto , solicito la valoración de la experiencia en el GDR Serranía Suroeste Sevillana como Sector Publico Institucional no tratándose de empresa privada , y en su defecto , ante la ausencia de establecimiento de esta clasificación en el baremo , sea puntuada como Administración publica en aplicación de la norma mas favorable , a razón de la exposición contenida en la presente solicitud.-

Respuesta: Argumenta la reclamante que el **sector público** comprende, según dispone el apdo. 1 del Art. 2 ,Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- La Administración General del Estado.
- Las Administraciones de las Comunidades Autónomas
- Las Entidades que integran la Administración Local.
- El sector público institucional.

Este último (el sector público institucional) se integra por, a decir del Art. 2 ,Ley 40/2015, de 1 de octubre :



Código:	43Cve932X0KVRV9k6bThbK8raMoMun	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/11



FIRMADO POR	JUAN MANUEL SACALUGA VERA	19/12/2019 09:00:35	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	KWMFJZZBZVBj8FLARXJ06Bw3RD9Z9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código Seguro De Verificación:	F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elia Marquez Machuca	Firmado	19/12/2019 09:19:48
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

- Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.
- Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, en particular a los principios previstos en el Art. 3 ,Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.
- Las Universidades públicas que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.

Sin embargo en las bases de la convocatoria , apartado 5.2.2 se dice literalmente que se valora la experiencia de servicios prestados en la Administración local u otra Administración publica distinta de la Administración Local ; según apartado 3 del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre **tienen la consideración de Administraciones Públicas** :

La Administración General del Estado

Las Administraciones de las Comunidades Autónomas

Las Entidades que integran la Administración Local

Los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 del Art. 2 ,Ley 40/2015, de 1 de octubre

Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) de Andalucía son **asociaciones privadas** de ámbito supramunicipal conformadas por agentes públicos (ayuntamientos, mancomunidades, etc.) y privados (organizaciones empresariales, agrarias, sindicales, cívicas, culturales, etc.) del territorio con el objetivo de poner en marcha políticas de desarrollo rural en colaboración con la Consejería de



Código:	43Cve932X0KVRV9k6bThbK8raMoMun	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/11



FIRMADO POR	JUAN MANUEL SACALUGA VERA	19/12/2019 09:00:35	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	KWMFJZZBZVBj8FLARXJ06Bw3RD9Z9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código Seguro De Verificación:	F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elia Marquez Machuca	Firmado	19/12/2019 09:19:48
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

A mayor abundamiento , el certificado aportado por la aspirante lo suscribe Gerente/ Jefa de Personal , cargo que en ningún caso es equiparable a fedatario publico que emite los certificados de servicios previos en la Administración .-

Visto lo que antecede, el Tribunal acuerda por unanimidad de sus miembros desestimar la reclamación presentada en base a los argumentos señalados y mantener la puntuación otorgada en la fase de concurso (19,45)

-M^a CARMEN HERRERA ESCOBAR, en escrito de fecha 28/11/19 , R.E 1.909, expone su disconformidad con la puntuación obtenida en la fase de concurso , dada la experiencia laboral acreditando mas de 20 años de servicio prestados en una entidad de derecho publico como es el Consorcio de Guadalteba (en extinción) exceptuando los tres primeros años que tenia la categoría de Auxiliar administrativo , el resto del periodo ha sido como técnica de administración y recursos humanos . por todo ello no concuerda la puntuación obtenida con lo dispuesto en las bases de la convocatoria , y ruega revisen la calificación , pues no se trata de una entidad privada como puede ser un Grupo de Desarrollo Local que son asociaciones sin animo de lucro , de carácter privado.- El consorcio de Guadalteba lo integran nueve municipios y la Diputación de Málaga .-

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias. Analizaremos a continuación su régimen jurídico. Por su parte el artículo 78 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía , define los Consorcios como entidades publicas .-

Revisada la puntuación otorgada por el Tribunal , se aprecia que ha sido

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P41001001 - Página web: www.aguadulce.es



Cód. Verif. A 751148311RSUGZ8087TKCO. Verificado en el sistema electrónico.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	43Cve932X0KVRV9k6bThbK8raMoMun	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/11



FIRMADO POR	JUAN MANUEL SACALUGA VERA	19/12/2019 09:00:35	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	KWMFJZZBZVBj8FLARXJ06Bw3RD9Z9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código Seguro De Verificación:	F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elia Marquez Machuca	Firmado	19/12/2019 09:19:48
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

omitida la valoración acreditada mediante certificado de servicios previos en el Consorcio de Guadalteba , como Tecnica de Administración y recursos humanos , que suman un total de 30 puntos.-

Visto lo que antecede, el Tribunal acuerda estimar la reclamación presentada por D^a M^a Carmen Herrera Escobar y valorar la experiencia acreditada en el Consorcio de Guadalteba , obteniendo una puntuación global en la fase de concurso, experiencia profesional 30 puntos .-

-GUSTAVO AUGUSTO MUÑOZ APARICIO , 28/11/19, R.E 1.915, desea conocer el desglose de la puntuación obtenida en los meritos presentados.-

Respuesta : el desglose de la puntuación es el siguiente :

- 5 puntos Cursos de Formación
- 1,20 servicios prestados en Administración Local
- 0,55 servicios prestados en el ámbito privado

Finalizada la fase de concurso y visto lo establecido en la bases reguladoras, 6.1, resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de plazas convocadas. Dicha relación será elevada por el tribunal calificador a la Alcaldía del Ayuntamiento con propuesta de candidatos para la formalización del nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación, el Tribunal calificador acuerda por unanimidad de sus miembros :



Código:	43Cve932X0KVRV9k6bThbK8raMoMun	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/11



FIRMADO POR	JUAN MANUEL SACALUGA VERA	19/12/2019 09:00:35	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	KWMFJZZBZVBj8FLARXJ06Bw3RD9Z9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código Seguro De Verificación:	F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elia Marquez Machuca	Firmado	19/12/2019 09:19:48
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación , a saber:

<u>Aspirante</u>	<u>OPOSICION</u>	<u>CONCURSO TOTAL</u>
HERRERA ESCOBAR M ^a CARMEN	34	40
CEJAS GALVEZ SUSANA	35	36,50
HERNANDEZ VAZQUEZ CAROLINA	48,60	19,45
MUÑOZ APARICIO GUSTAVO A.	44,20	6,75
SANCHEZ ARRIAZA MANUELA	36,60	10,00
VARGAS FUENTES EVA MARIA	35,60	10,60

Segundo.- Notificar la resolución de las reclamaciones a los aspirantes .-

Tercero.- Elevar a la Alcaldía Presidencia, propuesta de nombramiento a favor de D^a M^a Carmen Herrera Escobar con DNI n^o 25.324.167-V, como Funcionaria del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) Administrativa, que una vez nombrada , deberá aportar ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen las listas de aprobados los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.-

Cuarto.- Constituir una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación,

Plaza Ramón y Cajal, 1 - C.P. 41550 - Tfno. 95 481 60 21 - Fax 95 491 63 28 - Nº R.E.L. 01410016 - C.I.F. P41001001 - Página web: www.aguadulce.es



Cód. Verif. A 75148311RSUG280571KCO. Modificado: 19/12/2019 09:00:35
Documento firmado electrónicamente desde el portal de Informativa de Datos Personales de Funcionarios | Página 10 de 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	43Cve932X0KVRV9k6bThbK8raMoMun	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/11



FIRMADO POR	JUAN MANUEL SACALUGA VERA	19/12/2019 09:00:35	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	KWMFJZZBZVB8FLARXJ06BW3RD9Z9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código Seguro De Verificación:	F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elia Marquez Machuca	Firmado	19/12/2019 09:19:48
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

Quinto.- Publicar el presente Acta en el Tablón de Anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar siendo las 10:55 horas ,se levanta la sesión , de lo que como Secretaria , certifico :

El Presidente

Los vocales

La Secretaria

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P41001001 - Página web: www.aguadulce.es



Cód. Verif. A 75145311R5U42805E7KCO. Verificado en el tablón de anuncios electrónico.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	43Cve932X0KVRV9k6bThbK8raMoMun	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/11



FIRMADO POR	JUAN MANUEL SACALUGA VERA	19/12/2019 09:00:35	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	KWMFJZZBZVBj8FLARXJ06Bw3RD9Z9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código Seguro De Verificación:	F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elia Marquez Machuca	Firmado	19/12/2019 09:19:48
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F39d9C7I0H8hfY5Tfm4Buw==		

